



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante SGC. Pastor Ludwig ZANABRIA ACOSTA, identificado con CIP N° 01811757 y DNI N° 43560732 y del Capitán de Fragata Miguel Antonio NAVARRO HECKATHORN, identificado con CIP N° 01019156 y DNI N° 43307739, para que participen en la Reunión Abierta del 71° Período de Sesiones del Consejo COSPAS-SARSAT (CSC-71/OPN), a realizarse en la ciudad de Riad, Reino de Arabia Saudita, del 21 al 24 de octubre de 2024, así como autorizar su salida del país el 18 de octubre y su retorno el 26 de octubre de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

| | | |
|--|---|-----------------------|
| Pasajes aéreos: Lima - Riad (Reino de Arabia Saudita) - Lima (clase económica) | US\$ 4,810.53 x 2 personas (Incluye importe TUUA) | US\$ 9,621.06 |
| Viáticos: | US\$ 500.00 x 2 personas x 4 días | US\$ 4,000.00 |
| Total a pagar: | | US\$ 13,621.06 |

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal naval más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2333426-1

Autorizan viaje de personal militar FAP a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01114-2024-DE

Lima, 10 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 002986-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N°

02772-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01820-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio FAP N° 000031-2024-AGBRA/FAP el Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en Brasil remite al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú el Oficio N° 50/2SC4/2380, mediante el cual el Estado Mayor de Aeronáutica de la Fuerza Aérea Brasileira hace extensiva la invitación para participar en las Reuniones de Planificación y en la Ejecución del Ejercicio CRUZEX-2024;

Que, a través del Informe Legal COAL N° 052-2024 el Asesor Jurídico del Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en la Ejecución del Ejercicio CRUZEX-2024, a realizarse en la ciudad de Natal, Río Grande del Norte, República Federativa de Brasil, del 3 al 15 de noviembre de 2024;

Que, con Oficio FAP N° 001739-2024-COMOP/FAP el Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú remite al Director General de Personal de la citada Institución Armada, la documentación que sustenta la autorización de viaje al exterior del personal militar FAP que asistirán a la citada actividad, en comisión de servicio;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe de la Sección Entrenamiento e Instrucción EM-A7, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en la Ejecución del Ejercicio CRUZEX-2024, debido a que permitirá la mejora del alistamiento operativo y obtener experiencia en planificación y conducción de Operaciones Aéreas, así como conocer formas de empleo, desarrollo y aplicación de nuevos métodos para el entrenamiento de la Fuerza Aérea del Perú;

Que, asimismo, el referido documento señala que el personal militar FAP que participará en la Ejecución del Ejercicio CRUZEX-2024 será trasladado en la aeronave FAP KC-130H, tanto de ida como de vuelta;

Que, mediante la Hoja de Gastos N° 097 DGVC-ME/SIAF-RP suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se detallan los gastos por concepto de viáticos que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000003, emitida por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación del personal designado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con el Oficio Extra FAP N° 002986-2024-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en la Ejecución del Ejercicio CRUZEX-2024, a realizarse en la ciudad de Natal, Río Grande del Norte, República Federativa de Brasil, del 3 al 15 de noviembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 2 de noviembre y su retorno el 16 de noviembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02772-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 059-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01820-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que se detalla a continuación, para participar en la Ejecución del Ejercicio CRUZEX-2024, a realizarse en la ciudad de Natal, Río Grande del Norte, República Federativa de Brasil, del 3 al 15 de noviembre de 2024; así como autorizar su salida del país el 2 de noviembre y su retorno el 16 de noviembre de 2024.

TITULARES

| | |
|-----------------------------------|--|
| Mayor General FAP NSA N° 95460 | JUAN PABLO TRYON CARBONE DNI N° 43560969 |
| Coronel FAP NSA N° 96653 | JORGE PORTILLA MUÑOZ DNI N° 43331237 |
| Comandante FAP NSA N° 96787 | MANUEL EDUARDO RODRIGUEZ BARRERA DNI N° 40238925 |
| Comandante FAP NSA N° 97155 | RENZO ENRIQUE LLAMOSAS CONSIGLIERI DNI N° 43717824 |
| Comandante FAP NSA N° 97092 | GIANCARLO OTINIANO ROLLERI DNI N° 40587320 |
| Comandante FAP NSA N° 97168 | ENRIQUE BERNARDINO DOBBERTIN GUERRERO DNI N° 43718855 |
| Mayor FAP NSA N° 97451 | RAÚL OTTO VELA CÁRDENAS DNI N° 44377178 |
| Mayor FAP NSA N° 97207 | GUILLERMO RICARDO GIL PÉREZ DNI N° 42056378 |
| Mayor FAP NSA N° 97281 | JORGE LUIS HUARNIZ GUILLEN DNI N° 42062614 |
| Mayor FAP NSA N° 97642 | MARIO LUIS PACHECO MONGE DNI N° 45477959 |
| Mayor FAP NSA N° 97338 | PIERO RAÚL CALLE RÍOS DNI N° 44237355 |
| Mayor FAP NSA N° 97624 | KENJI ALFREDO KUROKI TÁVARA DNI N° 45329517 |
| Capitán FAP NSA N° 97825 | AARON ALEXANDER ARRASCUE RÍOS DNI N° 47021248 |
| Capitán FAP NSA N° 97722 | LUIS RICARDO ESCARCENA SIMAUCHI DNI N° 46094792 |
| Capitán FAP NSA N° 98048 | ELMER MARTÍN FARRO CALDERÓN DNI N° 72686275 |
| Capitán FAP NSA N° 98039 | MIGUEL ÁNGEL CASTILLEJO PAÍN DNI N° 47531637 |
| Capitán FAP NSA N° 97727 | CLAUDIO JAIR ZÚÑIGA ÑAHUIS DNI N° 46417451 |
| Capitán FAP NSA N° 97623 | DIEGO ARTURO GÓMEZ MOORE DNI N° 45455052 |
| Capitán FAP NSA N° 98079 | ALEXANDER DANIEL RINCÓN PANAIFO DNI N° 72937588 |
| Capitán FAP NSA N° 98630 | JUAN RUEDA MARTEL DNI N° 43507184 |
| Teniente FAP NSA N° 98134 | JAIME MANUEL LLANOS CAMPOS DNI N° 74294798 |
| Teniente FAP NSA N° 98265 | GHINO GIAMPIERRE CALLE SILUPU DNI N° 71777665 |
| Teniente FAP NSA N° 98390 | LUIS FELIPE URETA LÓPEZ DNI N° 71405123 |

| | |
|--|--|
| Teniente FAP NSA N° 98504 | FERNANDO FABRICIO PÉREZ BOZZETA DNI N° 72445912 |
| Teniente FAP NSA N° 98501 | FERNANDO NICOLÁS CAMPOS SPIERS DNI N° 73676928 |
| Técnico Inspector FAP NSA N° 606210 | SANTIAGO CHAHUA VALLE DNI N° 29349844 |
| Técnico de Primera FAP NSA N° 607552 | MIGUEL ÁNGEL RUEDA GONZA DNI N° 09895359 |
| Técnico de Primera FAP NSA N° 607392 | REGULO RANGEL CASTILLO PALACIOS DNI N° 08689251 |
| Técnico de Segunda FAP NSA N° 608898 | EDYNSON PAZ MÍO DNI N° 40252462 |
| Técnico de Segunda FAP NSA N° 161514 | JULIO CÉSAR LIPA LIPA DNI N° 43973043 |
| Técnico de Segunda FAP NSA N° 608816 | MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SILVA DNI N° 43385551 |
| Técnico de Segunda FAP NSA N° 609215 | JUAN MANUEL BERROCAL RODRÍGUEZ DNI N° 43694852 |
| Técnico de Segunda FAP NSA N° 608857 | MARCO EDGAR GARAY VENTOCILLA DNI N° 44108192 |
| Técnico de Tercera FAP NSA N° 610102 | LUIS MIGUEL HUAMANÍ HUAPAYA DNI N° 44998395 |
| Técnico de Tercera FAP NSA N° 609796 | MARTO HERRERA CASTILLO DNI N° 43230071 |
| Técnico de Tercera FAP NSA N° 609336 | CRISTIAN PÉREZ MARQUINA DNI N° 43592114 |
| Técnico de Tercera FAP NSA N° 609684 | JEAN ALBERTH ITAUL QUISPE ROJAS DNI N° 45649038 |
| Suboficial de Primera FAP NSA N° 611154 | ANDONY JUNIOR OSWALDO GONZALES OLIVARES DNI N° 72260647 |
| Suboficial de Primera FAP NSA N° 610310 | MAGBER URBANO QUISPE DNI N° 46279206 |
| Suboficial de Primera FAP NSA N° 173892 | DILSER HORNÁ CABRERA DNI N° 46123518 |
| Suboficial de Primera FAP NSA N° 611022 | DAVID ALONSO RAMOS TIBURCIO DNI N° 70177663 |
| Suboficial de Primera FAP NSA N° 610811 | BILL ALEXIS HIZO CONDORI DNI N° 70676732 |
| Suboficial de Primera FAP NSA N° 610954 | RONALD YOEL VÁSQUEZ BUSTAMANTE DNI N° 75531099 |
| Suboficial de Segunda FAP NSA N° 611512 | DEYSI MIRTHA LUCERO TABOADA LUPUCHE DNI N° 77293512 |
| Suboficial de Segunda FAP NSA N° 611492 | DANIELA JASMIN INGA MENESES DNI N° 78452195 |

SUPLENTES

| | |
|---|--|
| Mayor General FAP NSA N° 95461 | MANUEL ANTONIO PASENCIA MIRANDA DNI N° 43338658 |
| Coronel FAP NSA N° 96251 | ALEX OMAR GIBSON RUFFNER DNI N° 04339338 |
| Comandante FAP NSA N° 96880 | ALBERTO RULLIER RUNCIMAN DNI N° 43669949 |
| Comandante FAP NSA N° 97022 | EDWARD OMAR FERREÑAN CASTILLO DNI N° 43333518 |
| Comandante FAP NSA N° 96804 | LUIS ENRIQUE MORALES CHÁVEZ DNI N° 40396840 |
| Mayor FAP NSA N° 97233 | LENIN GAMARRA MENDOZA DNI N° 41949857 |
| Mayor FAP NSA N° 97250 | REINALDO MORALES BARRERA DNI N° 43703461 |
| Mayor FAP NSA N° 97389 | RAÚL ALONSO HOYOS VÁSQUEZ DNI N° 44117211 |
| Mayor FAP NSA N° 97523 | PAUL SAUL DÍAZ CIURLIZZA DNI N° 43560443 |
| Capitán FAP NSA N° 97849 | ALEXANDER LUIS SEGOVIA CALDERÓN DNI N° 70126582 |
| Capitán FAP NSA N° 97943 | PEDRO AQUILINO ANARDO AGUILAR DNI N° 47722614 |
| Teniente FAP NSA N° 98480 | LUIS OSWALDO CHALQUI MEDINA DNI N° 71730276 |
| Teniente FAP NSA N° 98309 | MARCO RODRIGO CHIRINOS NAVARRO DNI N° 74289693 |
| Técnico de Primera FAP NSA N° 607082 | SAUL AMILCAR PORRAS CRISTÓBAL DNI N° 43913903 |
| Técnico de Tercera FAP NSA N° 610194 | ANTHONY DIEGO LAVADO ESTEBAN DNI N° 71215625 |
| Técnico de Tercera FAP NSA N° 610257 | CARMEN MARÍA CHÁVEZ CASTRO DNI N° 70026602 |



| | |
|--|---|
| Técnico de Segunda FAP NSA N° 608797 | WILLIAMS ALEXANDERS MAURICIO REYES DNI N° 43363341 |
| Técnico de Segunda FAP NSA N° 608919 | JORGE AMET MELÉNDEZ JAUREGUI DNI N° 40032663 |
| Suboficial de Primera FAP NSA N° 610816 | NIDIA SUSAN MADUEÑO VARGAS DNI N° 47513204 |
| Suboficial de Primera FAP NSA N° 611035 | JEANCARLOS CASTILLA DE LA CRUZ DNI N° 70380495 |
| Suboficial de Segunda FAP NSA N° 611881 | JHON BRYAN STEFANO MENDOZA CASTRO DNI N° 76327410 |
| Suboficial de Primera FAP NSA N° 611096 | ANDY JHESLIN MAURICIO BENÍTES DNI N° 47479979 |
| Suboficial de Tercera FAP NSA N° 612219 | JAIR SAMUEL MAMANI ALFARO DNI N° 70888622 |

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente quedará supeditada a la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

| | |
|-------------------------------------|--------------------------|
| Viáticos | |
| US\$ 370,00 x 13 días x 45 personas | = US\$ 216,450,00 |
| Total a Pagar | = US\$ 216,450,00 |

Artículo 4.- El personal militar FAP participante en la mencionada actividad será trasladado en la aeronave FAP KC-130H, tanto de ida como de vuelta.

Artículo 5.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 6.- El Oficial General más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 7.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2333138-1

Autorizan viaje de personal del Ministerio de Defensa a Argentina, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01122-2024-DE

Lima, 10 de octubre del 2024

VISTOS:

Los Oficios N° 03118 y N° 03077-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01823-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n el señor Ministro de Defensa de la República Argentina invita al señor Ministro de Defensa de la República del Perú para que participe en la XVI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (XVI CMDA), a llevarse a cabo en la ciudad de Mendoza, República Argentina, del 13 al 16 de octubre de 2024;

Que, a través del Informe Técnico N° 00008-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-DIAMCI/MAPAC la Dirección de Asuntos Multilaterales y Cooperación Internacional de la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa recomienda, al igual que en ediciones anteriores, que el señor Ministro de Defensa participe en la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas acompañado de una delegación diplomática-técnica, a fin de tener el asesoramiento adecuado e inmediato durante los días de la citada conferencia; en consecuencia, la referida delegación estará conformada por el Ministro SDR Augusto CABRERA REBAZA, Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa (encargado de asesoramiento al señor Ministro de Defensa y negociación de la Declaración de Mendoza); el Coronel EP (r) Guillermo Augusto PORTILLO CARRILLO, Director de Asuntos Multilaterales y Cooperación Internacional de la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa (encargado de la Comisión de Trabajo sobre "El desarrollo responsable, la aplicación y la gobernanza de la inteligencia artificial en el ámbito militar"); el Teniente Coronel EP Jimmy Richard UGARTE VARGAS, Edecán del señor Ministro de Defensa; y, el señor Miguel Angel PEÑA CASTRO (encargado de la comisión de trabajo "Desafíos climáticos y medioambientales desde la perspectiva de la defensa" y de la comisión de "Redacción de la Declaración de Brasilia");

Que, con los Oficios N° 03118 y N° 03077-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa recomienda autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal del Sector Defensa para formar parte de la delegación que acompañará al señor Ministro de Defensa durante su participación en la XVI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, a llevarse a cabo en la ciudad de Mendoza, República Argentina, del 13 al 16 de octubre de 2024, autorizando la salida del país el 13 de octubre y su retorno el 17 de octubre de 2024, en atención a los argumentos señalados en el citado Informe Técnico;

Que, conforme a lo señalado en el referido Informe Técnico, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto el objetivo central de la XVI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas es el debate, análisis e intercambio de experiencias de la agenda internacional en el ámbito de la Seguridad y la Defensa, los que surgen de la propuesta efectuada por el país sede y del consenso entre sus miembros, manifestado en la reunión preparatoria". Asimismo, le permitirá a la delegación del Sector Defensa participar de manera simultánea en reuniones de cuatro comisiones de trabajo (CDT), sobre "Desafíos climáticos y medioambientales desde la perspectiva de la defensa", "El desarrollo responsable, la aplicación y la gobernanza de la inteligencia artificial en el ámbito militar", sobre la negociación de la Declaración de Mendoza y con la Comisión de Revisión de la Declaración. Adicionalmente, se precisa que el viaje propuesto se encuentra conforme con los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viáticos que se otorguen conforme a la Escala señalada en el artículo 5 se asignan por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar, por una sola vez, el equivalente a un día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, de acuerdo con las Hojas de Gastos suscritas por la Dirección de Contabilidad, la Dirección de Abastecimiento y por la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, respectivamente, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Defensa - Administración General, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, con las Certificaciones de Crédito